



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Servicio de Alquiler de Equipos par la Construcción S.A.S. -SAECO-
Demandado	Tecnimallas S.A.S. y Otros
Radicado	05001 40 03 013 2021 00739 00
Providencia	Auto de Sustanciación 144
Asunto	Requiere allegar título ejecutivo previa terminación del proceso

Previo a decretar la **terminación del proceso por pago total de la obligación**, por cuanto la demanda fue presentada electrónicamente y de conformidad con el artículo 245 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá allegar al Despacho el original del pagaré aportado como base de recaudo.

Para el efecto, el abogado **Sebastián Avendaño Peña**, Apoderado de la parte actora, deberá presentarse en las instalaciones del juzgado de **lunes a viernes** en horas de la mañana de las 09:00 a las 11:00 a.m. o en horas de la tarde de las 2:00 a las 4:00 p.m., con su documento de identificación.

De no aportarse el título ejecutivo en su oportunidad, se continuará con el curso normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 011 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE ENERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf20883bbcc3f04d563d08c711cd74fbd74dc293c78a4d3145612d15a6
e82ad7

Documento generado en 25/01/2022 03:28:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>